

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 131 del 17 de MAYO de 2018, "*Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y se declara oficiosamente la Nulidad respecto del trámite de un Reconocimiento de Construcción Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y se dictan otras disposiciones.*", expedida por la Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta.

Sujeto a Notificar: **SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO** y **MIRIAM DEL SOCORRO CELEDÓN** quien ostenta la calidad de Recurrente y Vecina Colindante del predio objeto del Reconocimiento de Construcción Existente y Licencia de Ampliación, predio ubicado en la Calle 27D No. 53ª - 54 (Antes diagonal 33 No- 8-41), del barrio Mamatoco, a favor del Señor **JAIME LUIS HEREDIA MUNEVAR**.

**Fundamento del Aviso:** Imposibilidad de notificar personalmente por la no comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, teniendo en cuenta la Remisión del oficio de fecha 17 de mayo de 2018, y su estado fue **ENTREGADO** en el detalle de envío de la empresa Deprisa del 22 de mayo de 2018.

### LA CURADURA URBANA No. 2 DE SANTA MARTA

Hace saber que, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2018 y recibido el 22 de mayo de 2018, destinado a las señoras **SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO** y **MIRIAM DEL SOCORRO CELEDÓN**, quien ostenta la calidad de recurrentes y Vecina colindante quejoso, se le comunicó que la Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta, expidió la Resolución No. 131 del 17 de mayo de 2018, "*Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición y se declara oficiosamente la Nulidad respecto del trámite de un Reconocimiento de Construcción Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y se dictan otras disposiciones.*"

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual las señoras **SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO** y **MIRIAM DEL SOCORRO CELEDÓN**, figura como recurrentes y vecina colindante.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a las señoras **SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO** y **MIRIAM DEL SOCORRO CELEDÓN**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 131 de mayo 17 de 2018, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a las señoras **SONIA DEL PILAR GONZALEZ MOLANO** y **MIRIAM DEL SOCORRO CELEDÓN**, a pesar que fue enviada y recibida la comunicación para comparecer, tal como se muestra en el detalle de envío "**ENTREGADO**", se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del 31 de mayo de 2018, en la página web de la Curaduría y en la Cartelera ubicada en la Carrera 4 No. 18 - 02 Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EL 31 DE MAYO DE 2018 POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

EL PRESENTE AVISO SE RETIRA EL 7 DE JUNIO DE 2018.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**Arq. JAIRO RAFAEL AMOR MONTALVO**  
Curador Urbano Provisional No. 2